"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0078-2021-BCRPLIM

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS FIREWALL PARA LAS SUCURSALES DEL BCRP

Encargado del procedimiento:

- Órgano Encargado de las Contrataciones

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS 0078-2021-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

RUC N° : 20122476309

Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima

Teléfono: : 6132000

Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de Adquisición de equipos Firewall para las sucursales del BCRP.

Prestación Principal

- Presentación del plan de implementación de la solución
- Entrega de componentes de la solución.
- Implementación de la solución.
- Suscripción del Sistema de prevención y control de amenazas.
- Servicios de soporte, incluyendo las actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.

Prestación Accesoria

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia de Compras y Servicios, mediante Memorando N° 0251-2021-ADM000-N, de fecha 22 de diciembre 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:

Prestación principal

Descripción	Plazo máximo
Presentación del plan de implementación de la solución	Quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
Entrega de componentes de la solución.	Cien (100) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
Implementación de la solución.	Cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de entrega de los componentes de la solución.

Descripción	Plazo de vigencia
Suscripción del Sistema de prevención y control de amenazas.	Tres (03) años contabilizados a partir de l fecha indicada en el acta de conformidad d
Servicios de soporte, incluyendo las actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.	implementación

Prestación accesoria

Descripción	Plazo de vigencia
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación
Servicio de mantenimiento técnico preventivo	

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

Nota: En atención al Decreto Supremo Nº 174-2021-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, las Bases deberán descargarse directamente del SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS 0078-2021-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA

- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de enero de 2021, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31085,Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo Nº 1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo Nº 3).
- e) Presentar una carta del fabricante o su representante, donde conste que está autorizado a comercializar la marca y brindar los servicios solicitados.
- f) Presentar una relación descriptiva de los componentes de la solución propuesta, incluyendo el código comercial (en tanto sea aplicable) de cada producto y servicio considerados.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo Nº 4).
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 5).

 El precio de la oferta en Soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Deberá presentarse, adicionamiento, el **Anexo Nº 6,** por contener prestaciones accesorias.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{2.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 9).

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en el Departamento de Caja del BCRP indicando el nombre y nomenclatura del procedimiento de selección.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (en tanto sea aplicable)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso (en tanto sea aplicable).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia de la constancia del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID EMPRESAS) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM.
- Documentación de sustento de las certificaciones del personal clave, de acuerdo al numeral
 3.1.7.1 de la Sección Específica de las Bases.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la Oficina Principal; jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

Importante para la Entidad

■ En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, de la siguiente manera:

Prestación principal

El 100% a la conformidad de implementación de la solución.

Prestación accesoria

El 100% en 3 pagos anuales, en partes iguales (al finalizar cada año de servicio).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Ciberseguridad y Redes, emitiendo

la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Trámite Documentario "Atención de Facturas" de 09:00 a 13:00 horas, en el primer piso de la Oficina Principal del BCRP, sito en jirón Santa Rosa 441 — 445, Lima o enviadas al correo electrónico recepcioncomprobantes electronicos@bcrp.gob.pe. En el caso de bienes, los comprobantes electrónicos (archivo xml) deberán estar acompañados de la copia de contrato (Pdf) y del original de la Guía de Remisión (Pdf).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La adquisición de la solución contempla:

- Adquisición de siete (07) equipos Firewall de la marca Palo Alto modelo PA-410 para la Conexión entre la Oficina Principal del BCRP y sus Sucursales.
- b. Suscripción del sistema de prevención y control de amenazas para los equipos de sucursales.
- c. Servicios de soporte, incluyendo las actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante para los equipos de sucursales.
- d. Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7 para los equipos de sucursales.

El proveedor de los equipos firewall para la conexión entre la Oficina Principal del BCRP y sus Sucursales debe proporcionar una solución de seguridad que cumpla con los siguientes requerimientos mínimos:

Prestación principal

Descripción	Plazo máximo
Presentación del plan de implementación de la solución	Quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
Entrega de componentes de la solución.	Cien (100) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
Implementación de la solución.	Cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de entrega de los componentes de la solución.

Descripción	Plazo de vigencia
Suscripción del Sistema de prevención y control de amenazas.	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de
Servicios de soporte, incluyendo las actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.	

Prestación accesoria

Descripción	Plazo de vigencia
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7 Servicio de mantenimiento técnico preventivo	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

3.1.1 Condiciones generales

3.1.1.1 Información de dimensionamiento

El local de la Oficina Principal del BCRP se conecta a siete (07) sucursales (cuyas direcciones se encuentran en la Tabla N° 1), mediante un servicio MPLS contratado (red IP-VPN). El enlace de la Oficina Principal es de 40 Mbps hacia la red MPLS, mientras que cada una de las sucursales tiene un enlace de 06 Mbps. Las conexiones al servicio MPLS en cada sede son proporcionadas por dos ruteadores configurados en HSRP, los mismos que son propiedad del proveedor de la red MPLS. En cada sucursal se tienen entre 10 y 15 usuarios, y se cuenta actualmente con un (01) equipo firewall que establece túneles IPSec con las demás sucursales y también con un (01) equipo firewall ubicado en la Oficina Principal.

Sucursal	Dirección	
Piura	Jr. Libertad 762 – Cercado	
Trujillo	Jr. Pizarro 446 – Cercado	
Iquitos	Calle Morona 679 – Iquitos	
Cusco	Av. El Sol 390 – Cercado	
Arequipa	Esq. La Merced 201 y Palacio Viejo 300 – Cercado	
Huancayo	Esq. Calle Real 600 y Jr. Lima 281-283 – Cercado	
Puno	Jr. Lima 605-615 – Cercado	

Tabla N°1

3.1.1.2 La solución estará conformada por el siguiente equipamiento del mismo fabricante:

- Siete (07) equipos NGFW de la marca Palo Alto modelo PA-410 basados en plataforma appliance (hardware y software de propósito específico), que proporcionen como mínimo las funcionalidades Firewall, Redes privadas virtuales (VPN), Detección y prevención de intrusos (IPS) y la suscripción Wildfire.
- Deberá ser posible utilizar la consola de gestión Panorama de la marca Palo Alto Networks, la cual está desplegada en el Centro de Datos del BCRP.
- 3.1.1.3 El proveedor debe proporcionar todo licenciamiento, suscripciones y servicios que puedan requerirse para la correcta operación de la solución, sin costo adicional para el BCRP.
- 3.1.1.4 Proporcionar, con el correspondiente respaldo del fabricante, el licenciamiento, suscripciones y los servicios de garantía de hardware, mantenimiento software y soporte técnico para la solución (24x7), por el periodo de tres (03) años contabilizados a partir de la firma del acta de conformidad de implementación de la solución.
- 3.1.1.5 Presentar una carta del fabricante o su representante, donde conste que está autorizado a comercializar la marca y brindar los servicios solicitados.
- 3.1.1.6 Presentar una relación descriptiva de los componentes de la solución propuesta, incluyendo el código comercial (en tanto sea aplicable) de cada producto y servicio considerado.
- 3.1.1.7 Si durante el periodo vigencia de servicio, el fabricante realiza un cambio de denominación del licenciamiento, suscripciones y servicios que fueron implementados, deberán proporcionarse los componentes equivalentes necesarios para mantener el cumplimiento de las prestaciones contratadas.
- 3.1.1.8 Garantizar que todos los bienes ofertados son nuevos (sin uso previo) y están libres de adulteraciones.

3.1.2 Equipos Firewall

3.1.2.1 Networking

- Contar, al menos, con 7 interfaces de red Gigabit Ethernet RJ45 de 1G cada uno.
- b) Capacidad de operar en modo L3.
- c) Soportar al menos 60 000 sesiones concurrentes medidos en capa 7.
- d) Soportar al menos 4 000 nuevas sesiones por segundo medidos en capa 7.
- e) Los firewalls de las sucursales deben contar con la capacidad de agrupar interfaces de red, de forma que se comporten como si fuesen parte de un switch interno al firewall, y donde este pueda contar con direccionamiento IP. El firewall de la Oficina Principal debe contar con la capacidad de agrupación de enlaces vía LACP.
- Soportar los siguientes protocolos: RIP y/o OSPF, así como la creación de políticas con PBR.

3.1.2.2 Firewall

- a) Proporcionar al menos 400 Mbps de throughput de Prevención de Amenazas, los cuales deberán ser medidos considerando al menos las siguientes funcionalidades: control de aplicaciones, antivirus, IPS, antispyware/antibot, sandboxing, control de archivos y logging habilitado.
- b) Permitir definir límites máximos de conexiones concurrentes recibidas.
- c) Capacidad de realizar políticas de seguridad a nivel de aplicaciones internas como DNS, SMTP, Base de Datos, Carpetas Compartidas (SMB en sus diferentes versiones), entre otros. Estas políticas deberán ser basadas en capa 7 para mejorar los controles de seguridad. La política deberá poder ser funcional especificando o no el puerto de capa 4.
- d) Debe contar con un módulo de optimización de políticas, que identifique las aplicaciones que han pasado sobre políticas basadas en puertos de capa 4, debe indicar consumo en Bytes, Hits y Fechas de visualización generadas por las aplicaciones. Este módulo deberá facilitar la migración de la política de Capa 4 a una política de Capa 7 a través de un wizard.

3.1.2.3 Redes privadas virtuales (VPN)

- Permitir la generación VPNs de tipo Site to Site y Client to Site, mediante IPSec.
- b) Proporcionar al menos 175 Mbps de throughput mínimo para el tráfico encriptado vía IPSec VPN.
- c) Soportar el mecanismo de intercambio de llaves para VPNs de tipo Diffie Hellman Grupos 1, 2, 5 y 14.
- d) Soportar mecanismos de autenticación de VPN mediante clave compartida previamente (pre-shared key).
- e) Soportar la generación de VPNs desde el firewall hacia uno o más concentradores o terminadores de VPN, utilizando el protocolo IPSec estándar.

3.1.2.4 Traslación de direcciones de red (NAT)

- a) Soportar Source NAT (SNAT), Destination NAT (DNAT) y Port Address Traslation (PAT).
- b) Soportar NAT estático y dinámico.
- c) Soportar la configuración de NAT estático sobre todas las interfaces de red físicas y lógicas utilizando direcciones IP virtuales que no sean las direcciones IP declaradas en las propias interfaces de red del firewall.
- d) Soportar de IPSec NAT Transversal.
- e) Soportar el protocolo H323 bajo NAT Transversal.
- f) Soportar los protocolos SIP, H323 y MGCP.

3.1.2.5 Detección y prevención de intrusos, exploits y malware

- a) Soportar al menos dos métodos de detección:
 - Firmas basadas en el contenido del tráfico.
 - Anomalías de protocolo y heurística.
- b) Incluir al menos 1 000 firmas de detección de ataques.
- Incluir protección contra malware utilizando firmas de malware alimentado por una plataforma de inteligencia de amenazas.
- d) Incluir protección contra malware de día cero a través de algoritmos de aprendizaje de máquina embebidos en el sistema operativo del Firewall que permita realizar un análisis en tiempo real.
- e) Incluir la integración a una plataforma de sandbox en nube del propio fabricante del Firewall. El sandbox deberá generar un veredicto en un periodo no mayor a 10 minutos y tener soporte para realizar el análisis dinámico de sandboxing en Windows, Linux y MacOS.
- f) El sandbox en nube deberá garantizar la privacidad de datos de la Entidad, para ello deberá contar con certificación SOC2 Tipo II de AICPA, ISO 27001 e ISO 27017.
- g) Inspeccionar el tráfico entrante y saliente.
- h) Detener ataques de reconocimiento.
- Soportar la creación de firmas personalizadas.
- j) Frente a una detección deberá soportar las siguientes respuestas:
 - Bloquear el ataque y generar una entrada en el registro.
 - Ignorar la anomalía, pero generar una entrada en el registro.
- k) Incluir técnicas de detección y evasión de ataques de DoS (Denegación de servicio) y port scanning.
- Incluir protección ante ataques de generación masiva de conexiones (SYN attack).
- m) Permitir la creación y aplicación de políticas de uso para aplicaciones de mensajería instantánea y/o P2P (peer to peer).
- n) Soportar actualizaciones periódicas y de emergencia.

3.1.2.6 Calidad de Servicio

- a) Permitir la configuración de políticas de Calidad de Servicio, bajo las siguientes opciones:
 - Por protocolo, aplicación y regla.
 - Ancho de banda garantizado.
 - Ancho de banda mínimo.
 - Priorización en la utilización del ancho de banda.
 - Marcado de paquetes DSCP (DiffServ).
 - Lectura y marcado de TOS (Type Of Service).
- Permitir el marcado de Diffserv de diferentes tipos de tráfico a los efectos de priorizar una aplicación sobre otra. Este marcado deberá ser configurado por política.
- Aplicación de calidad de servicio a túneles IPSec.
- d) Permitir la creación de políticas de traffic-shaping.

3.1.2.7 Otros

- a) Se deben incluir los accesorios de rackeo de los equipos, en gabinetes de 19"
- b) Contar con un puerto consola integrado.
- c) Los equipos de las Sucursales podrán utilizar adaptadores de energía para 220 V AC.
- d) Capacidad de integrarse al Controlador de Dominio y Controlador Wireless Aruba para mapear las direcciones IP vs Usuarios, ya sea vía agente, Syslog y/o XML API.
- e) Soportar alta disponibilidad con métodos activo/activo o activo/pasivo.

3.1.3 Sistema de gestión centralizada

3.1.3.1 Gestión y monitoreo

- a) El sistema de gestión debe ser accesible ya sea mediante WebUI (vía HTTPS) u operar bajo la modalidad cliente/servidor (en cuyo caso la comunicación se realizará mediante un protocolo seguro, con encriptación).
- b) Permitir la gestión de al menos 10 equipos firewall.
- c) Ante la caída del sistema de gestión centralizada, el Firewall/UTM deberá poder ser gestionado en su totalidad de manera local por interfaz gráfica y línea de comandos.
- d) El sistema de gestión será utilizado como repositorio primario de las configuraciones de los dispositivos gestionados, así como archivos log y reportes.
- e) Soportar la administración mediante línea de comandos (CLI) a través de consola local y SSH v2.
- f) Soporte de SNMP v3.
- g) Soportar la autenticación de usuarios a través de una base de datos local y RADIUS.
- h) Capacidad de almacenar la configuración localmente.
- Registrar internamente, los cambios realizados por cualquiera de los administradores, especificando en el registro, el nombre del administrador, la dirección IP desde donde se realizó la modificación y la fecha y hora del cambio realizado.
- j) La configuración debe permanecer en medio físico, no volátil.
- k) Permitir contar con un historial de configuraciones, permitiendo retornar a configuraciones previas.
- I) Soportar notificaciones mediante:
 - SNMP trap
 - Email
 - Svslog
- m) Proporcionar obtener información sobre el estado de las siguientes variables:
 - Uso de CPU
 - Numero de sesiones activas

3.1.3.2 Configuración de políticas

- La configuración de las políticas se debe realizar mediante objetos. Se entiende por objetos a una representación de los componentes de la red (identidades, direcciones IP y servicios). Será posible también crear grupos de objetos de un mismo tipo.
- Los objetos deben almacenarse en un repositorio desde donde se podrán seleccionar y utilizar en la regla para luego especificar origen o destino del tráfico a inspeccionar.
- c) Permitir la creación de reglas basadas en:
 - Dirección IP origen/destino
 - Servicios (Protocolo, puerto origen/destino)
 - Identidades (usuarios/grupos).
 - Horario
- d) Permitir la creación de políticas en donde se validen identidades en un servicio de directorio, ya sea vía LDAP o Microsoft Active Directory.
- e) La validación de las identidades se podrá realizar ya sea solicitando credenciales (usuario/contraseña) o sin hacerlo (autenticación transparente). Asimismo, la autenticación transparente utilizará un agente de autenticación, ya sea instalado en el cliente o en un servidor (que consultará al servicio de directorio empleado).
- f) Las reglas que requieran validación de identidades podrán aplicarse ya sea a protocolos dentro de un grupo específico (que incluya HTTP, FTP y Telnet) o a todos los protocolos.
- g) Permitir la creación de reglas de filtrado de los protocolos TCP, UDP, ICMP.

- h) Contar con mecanismos de sincronización de las configuraciones existentes en el sistema de gestión y los equipos gestionados.
- i) Permitir el almacenamiento de distintas versiones de configuración de los equipos gestionados.
- Actualizar las políticas de seguridad de los equipos gestionados, en forma centralizada.
- k) Aplicar actualizaciones o correcciones de software y/o firmware a los equipos gestionados.
- I) Realizar filtrados de visualización de políticas, según diversos criterios.
- m) Capacidad de desactivar en forma remota, las reglas de cualquier dispositivo, de manera individual e independiente sin importar las reglas previamente configuradas en dicho equipo.
- n) Los objetos, tales como redes, hosts, aplicaciones, deben poder asignarse a cualquier equipo activo en la consola de administración en forma gráfica.

3.1.3.3 Registro de eventos

- a) Contar con capacidad de almacenamiento suficiente para preservar los registros (log) de los equipos gestionados.
- b) Mantener un registro de las conexiones aceptadas y rechazadas.
- c) Cada registro debe incluir la información detallada del paquete que lo genera, como información de accounting (como la duración de la conexión, bytes y paquetes transferidos).
- d) Los siguientes eventos deben generar una entrada en el registro:
 - Ataque o alarma correspondiente a la acción configurada en la política.
 - Evento de IPSec VPN.
 - Configuraciones, tráfico especificado en las políticas.
- e) Definir la severidad de los eventos en base a la configuración de la política correspondiente y la categoría del evento (por ejemplo, información, ataque, alarma).
- f) Contar con herramientas que permitan la visualización de los eventos en forma simplificada o en detalle, sobre tráfico y modificaciones realizadas por los administradores (audit log).
- g) Permitir la configuración de filtros, para visualizar los eventos producidos por los administradores o los equipos.
- h) Permitir el análisis de consumo de ancho de banda por aplicación.
- Los equipos deben poder almacenar en forma local los registros de eventos, para el caso en que puedan presentarse inconvenientes en la comunicación con la consola de administración centralizada.
- j) El registro de eventos de los equipos debe cumplir con las siguientes características:
 - Poder ser transferidos hacia la consola de administración, utilizando un método seguro (sin necesidad de establecer una VPN).
 - Poder ser transferidos a la consola de administración, en el mismo momento que son generados, sin que el inicio de la transferencia sea demorada.
 - Poder ser exportados desde el servidor de administración, a un formato de texto bien definido (XML, CSV), para poder utilizar herramientas de análisis de terceros

3.1.3.4 Reportes

- a) Contar con una aplicación que permita generar reportes en base a los registros recibidos desde los equipos gestionados.
- b) Los reportes se generaran por eventos ocurridos en un periodo de tiempo o por cantidad total de eventos.
- c) Contar con reportes preconfigurados y permitir la generación de reportes personalizados.
- d) Soportar la generación de reportes en forma automática a una fecha y hora establecidos (scheduling).
- e) Contar con los siguientes reportes preconfigurados:

- Ataques más frecuentes.
- Ataques más frecuentes, ordenados por severidad
- Ataques detectados/bloqueados en un periodo de tiempo.
- Archivos enviados al sandbox con veredicto malicioso
- Ataques más frecuentes por origen.
- Ataques más frecuentes por destino.
- Aplicaciones más utilizadas.
- Reglas más ejecutadas.
- Cantidad de paquetes aceptados (total consolidado y de cada uno de los equipos).
- Cantidad de paquetes denegados (total consolidado y de cada uno de los equipos).

3.1.3.5 Otros

- a) Al menos dos interfaces de red Gigabit Ethernet.
- b) Almacenamiento de 2 TB.
- c) Capacidad de procesar 6 GB de logs por día.
- d) Se deben incluir los accesorios de rackeo en gabinetes de 19".
- e) Contar con un puerto consola integrado.
- f) Fuente de poder de 220 V AC.
- g) Deberá ser posible gestionar los NGFW desde la consola Panorama.

3.1.4 Vigencia Tecnológica

- 3.1.4.1 No podrán presentarse equipos que dejen de ser comercializados y/o soportados, durante la vigencia del contrato. Esto debe ser respaldado con carta del fabricante.
- 3.1.4.2 En caso de presentarse, en cualquier momento anterior a la entrega definitiva de la solución, versiones nuevas de cualquiera de los componentes de la misma, se deberán entregar tales elementos actualizados, sin costo adicional, contando con autorización previa del BCRP

3.1.5 Garantía y Mantenimiento

- 3.1.5.1 La garantía de hardware (denominada comercialmente como RMA Return Material Authorization), debe incluir el reemplazo de los equipos, o partes (en tanto sea aplicable) por repuestos originales.
- 3.1.5.2 El mantenimiento de software debe incluir la actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes).

3.1.6 Soporte técnico

- 3.1.6.1 Brindar el servicio de soporte técnico a los especialistas del BCRP, por el período de vigencia del contrato, a través de la línea telefónica, correo electrónico, sistemas en línea o en sitio cuando se requiera.
- 3.1.6.2 Contar con una mesa de ayuda disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24 x 7) y un procedimiento para el reporte de averías que incluya los niveles de escalamiento correspondientes y que contemple, entre otras cosas, la asignación, en un plazo no mayor a diez (10) minutos, de un número de atención (ticket) que facilite el seguimiento de las averías reportadas.

- 3.1.6.3 El máximo tiempo de respuesta para visitas de soporte técnico será de dos (02) horas, consideradas a partir del momento en que se determine tal necesidad. En el caso de los equipos para las Sucursales, dichas visitas se realizarán a la Oficina Principal del BCRP, desde donde se podrá acceder a los equipos de las Sucursales en forma remota. En caso se requiera realizar visitas de soporte técnico a las Sucursales el máximo tiempo de respuesta será un (01) día.
- 3.1.6.4 A partir del momento en que se determina una falla de hardware, reponer un plazo máximo de un (01) día, un equipo temporal que permita mantener la operatividad mientras se hace efectiva la garantía.
- 3.1.6.5 La entrega de los equipos de reemplazo se realizará en la Oficina Principal del BCRP.
- 3.1.6.6 Garantizar el acceso directo del BCRP al servicio técnico 24 x 7 del fabricante, incluyendo la apertura de casos, así como la atención de los mismos por medio de herramientas de acceso remoto, para una oportuna solución de los eventos que puedan presentarse.

3.1.7 Otros

3.1.7.1 El contratista deberá contar con por lo menos dos (02) especialistas con experiencia como mínimo de dos (02) años, en la implementación, soporte y mantenimiento, en la línea de soluciones firewall de nueva generación (Next Generation Firewall – NGFW) del fabricante Palo Alto. Dicho personal debe contar con certificaciones no expiradas, y serán los encargados de brindar los servicios de implementación, soporte y mantenimiento técnico, por lo que se debe entregar al BCRP, la nómina respectiva y las actualizaciones que puedan efectuarse a ésta, durante la vigencia del contrato. Las actualizaciones a la nómina sólo podrán ser realizadas con personal que cumpla con las calificaciones profesionales similares o superiores a las del personal técnico reemplazado, y previa conformidad del BCRP.

Nota

La documentación de sustento de las certificaciones del personal clave, se presentará a la firma del contrato.

- 3.1.7.2 El contratista deberá notificar al BCRP, mediante correo electrónico, respecto a las actualizaciones que libere el fabricante y cuya aplicación sea recomendada o requerida.
- 3.1.7.3 Incluir el mantenimiento técnico preventivo del equipamiento que forma parte de la solución propuesta, previa coordinación con el BCRP, con una periodicidad de por lo menos una (01) vez al año, considerando los siguientes aspectos:
 - Ejecución de los tests de verificación de estado.
 - Aplicación de actualizaciones de software (nuevas versiones y patches), en tanto sean soportados por los equipos.
 - Revisión de la configuración establecida.

En el caso de los equipos para las Sucursales el mantenimiento técnico preventivo se realizará accediendo remotamente a los equipos, desde la Oficina Principal del BCRP.

- 3.1.7.4 Previamente a la ejecución del mantenimiento técnico preventivo, el proveedor deberá presentar un plan de ejecución, el mismo que estará sujeto a la revisión y conformidad por parte del BCRP.
- 3.1.7.5 Luego de efectuado el mantenimiento técnico preventivo, el proveedor deberá presentar un informe detallado sobre las tareas efectuadas y los resultados

obtenidos, así como recomendaciones para la optimización de la configuración. El informe estará sujeto a la revisión y conformidad por parte del BCRP.

3.1.8 Entrega e implementación

- 3.1.8.1 Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a la firma del contrato, el proveedor deberá presentar un plan de implementación, el mismo que estará sujeto a la revisión y ratificación por parte del BCRP, de tal modo que cubra todas las tareas a llevar a cabo desde la firma del contrato y hasta la aceptación definitiva de la solución.
- 3.1.8.2 El plan de implementación deberá incluir lo siguiente:
 - a) La documentación del diseño descriptivo de la solución de seguridad, indicando en forma detallada los componentes a ser implementados.
 - b) Las especificaciones técnicas que deben cumplir las instalaciones físicas para el correcto montaje y funcionamiento de los componentes de la solución.
 - c) Los plazos mínimos y máximos para cada una de las tareas a cumplir desde la firma del contrato hasta la puesta en producción de los equipos, debiéndose discriminar las que debe cumplir el BCRP, el proveedor en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida.
 - d) Dentro de las tareas a considerar se deben incluir:
 - La migración de la configuración de los equipos firewall actuales a los nuevos equipos.
 - Las pruebas de la configuración de interconexión entre la Oficina Principal del BCRP y sus Sucursales (estas se efectuarán en el local de la Oficina Principal).
 - e) La metodología a utilizar en las pruebas de implementación.
- 3.1.8.3 La entrega de los componentes de la solución se realizará en el local de la Oficina Principal del BCRP. El plazo de entrega es de cien (100) días calendario.
- 3.1.8.4 El plazo de implementación es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de entrega de los componentes de la solución.
- 3.1.8.5 La implementación deberá ser efectuada por personal técnico que forme parte de la nómina a la que se hace referencia en el numeral 3.1.7.1. Adicionalmente al personal de proveedor, también podrá intervenir personal certificado del fabricante o su representante local.
- 3.1.8.6 El BCRP se encargará de realizar el traslado de los equipos hacia sus Sucursales, así como de efectuar las conexiones de red y eléctricas requeridas.
- 3.1.8.7 Al finalizar la implementación, entregar al BCRP, en formato electrónico:
 - a) Documento del fabricante, donde se establezca el período de vigencia de la garantía de hardware, mantenimiento del software, licenciamiento y/o suscripciones (según corresponda).
 - b) El informe técnico de implementación, el mismo que deberá incluir la documentación descriptiva de la solución de seguridad implementada, así como los resultados de las pruebas efectuadas durante la implementación y detalles de la configuración establecida.
 - c) Toda bibliografía considerada necesaria para utilizar los elementos (hardware y software) que forman parte de la solución, actualizada a la última versión. La documentación deberá contener los manuales de administración de los componentes de la solución.
 - d) Procedimientos de monitoreo de la solución y recuperación de servicio ante alguna falla (backup y restore), así como procedimientos de Throubleshotting general.

- e) Relación descriptiva de los componentes entregados, incluyendo el número de serie y código de producto de cada uno de ellos si fuera el caso, así como su valor individualizado según factura.
- f) Procedimiento de reporte de averías, según los requerimientos indicados en el numeral 3.1.6, incluyendo los datos de los contactos de soporte técnico y los niveles de escalamiento.
- g) Nómina del personal que efectuará los servicios de soporte y mantenimiento técnico, según lo especificado en el numeral 3.1.7.1.
- h) Cronograma referencial de mantenimientos técnicos preventivos, según lo indicado en el numeral 3.1.7.3.
- i) Diagramas Físico y Lógico de la solución implementada.

3.1.9 Confidencialidad

El contratista y su personal técnico firmarán acuerdos de confidencialidad (Anexos N° 10 y 11) a fin de mantener en reserva, y no revelar a terceros, sin autorización escrita del BCRP, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer". Los acuerdos de confidencialidad deben ser firmados conjuntamente con el contrato (de acuerdo a Anexos N° 10 y 11).

3.1.10 Forma de pago

El pago se efectuará de la siguiente forma:

Prestación principal

✓ El 100% a la conformidad de implementación de la solución.

Prestación accesoria

✓ El 100% en 3 pagos anuales en partes iguales (al finalizar cada año de servicio).

3.1.11 Estandarización

Memorando del Departamento de Programación Logística N° 0437-2021-ADM110-N del 20 de diciembre de 2021.

Nota:

- Mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco haya dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones.
- Tener registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM, de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 972-2020-MINSA, así como los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Además, de comprometerse a cumplir con el mismo, a fin de prevenir los riesgos de contagio.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250 000 (Doscientos cincuenta mil soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34 000 (Treinta y cuatro mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas y/o renovación de servicios y/o suscripciones para soluciones de seguridad informática del tipo seguridad perimetral (firewall) tanto en appliances físicos como virtuales, incluyendo sus consolas de gestión, así como el mantenimiento y soporte técnico correspondientes

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³ (VER NOTA AL PIE) correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal deberá contar con por lo menos dos (02) años de experiencia en la instalación, implementación y soporte técnico, en la línea de soluciones Firewall del fabricante Palo Alto, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.7.1 de la Sección Específica de las bases.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cua
 personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya
 restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del persociave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de iniciculminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emis y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el recompleto.

• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) alfos anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante Anexo N°6.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja
		PMP =Puntaje máximo del precio 100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación para la Adquisición de equipos FIREWALL
para las sucursales del BCRP, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú,
en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20122476309, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa 441 -
445, Lima, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada Nº AS-0078-2021-BCRPLIM — Primera Convocatoria, para la Adquisición de equipos FIREWALL para las sucursales del BCRP a....., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición de equipos FIREWALL para las sucursales del BCRP**

Prestación Principal

- Presentación del plan de implementación de la solución
- Entrega de componentes de la solución.
- Implementación de la solución.
- Suscripción del Sistema de prevención y control de amenazas.
- Servicios de soporte, incluyendo las actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.

Prestación Accesoria

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/

que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, de la siguiente manera:

Prestación principal

El 100% a la conformidad de implementación de la solución.

Prestación accesoria

El 100% en 3 pagos anuales en partes iguales (al finalizar cada año de servicio).

Así como, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es el siguiente:

Prestación principal

Descripción	Plazo máximo
Presentación del plan de implementación de la solución	Quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
Entrega de componentes de la solución.	Cien (100) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
Implementación de la solución.	Cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de entrega de los componentes de la solución.

Descripción	Plazo de vigencia
Suscripción del Sistema de prevención y control de amenazas.	Tres (03) años contabilizados a partir de l
Servicios de soporte, incluyendo las actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.	fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.

Prestación accesoria

Descripción	Plazo de vigencia
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de
Servicio de mantenimiento técnico preventivo	implementación.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7 y Servicio de mantenimiento técnico preventivo.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a S/ , que incluye todos los impuestos de Ley. El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es el siguiente:

Descripción	Plazo de vigencia
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de
Servicio de mantenimiento técnico preventivo	implementación.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ , a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con fecha de vencimiento...... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: S/ , a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con fecha de vencimiento...., la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Departamento de Control Logístico y Almacén y la conformidad será otorgada por el Departamento de Ciberseguridad y Redes, en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Rosa 441 – 445, Lima.

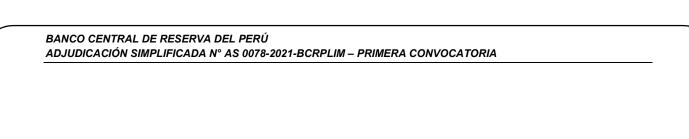
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuero	lo con	ı las base	es integra	adas,	la oferta y	/ las dis	sposicion	es del	presente	contra	to, las	partes
lo firman	por d	uplicado	en seña	al de	conformic	dad en	la ciuda	d de [. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·] al [C	CONSI	GNAR
FECHA].												
_												

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Órgano Encargado de las Contrataciones Adjudicación Simplificada Nº 0078-2021-BCRPLIM - Primera convocatoria Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ⁵			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

\sim	~			
ടച	n	റ	rڡ	c

Órgano Encargado de las Contrataciones Adjudicación Simplificada № 0078-2021-BCRPLIM - Primera convocatoria Presente.-

riesenie			
El que se suscribe, [], represen CONSORCIO], identificado con [CONS [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO siguiente información se sujeta a la verdad	ignar tipo de i O de identidad], d	DOCUMENTO	DE IDENTIDAD] N°
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁸		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

electrónico	

Correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁷ Ibídem.

⁸ Ibídem.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS 0078-2021-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA

documentos para perfeccionar el contrato.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Órgano Encargado de las Contrataciones Adjudicación Simplificada Nº 0078-2021-BCRPLIM - Primera convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores Órgano Encargado de las Contrataciones Adjudicación Simplificada Nº 0078-2021-BCRPLIM - Primera convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Adquisición de equipos FIREWALL para las sucursales del BCRP (Prestación principal y prestación accesoria)**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

Órgano Encargado de las Contrataciones Adjudicación Simplificada Nº 0078-2021-BCRPLIM - Primera convocatoria Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente plazo:

• Prestación principal

Descripción	Plazo máximo					
Presentación del plan de implementación de la solución	Quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.					
Entrega de componentes de la solución.	Cien (100) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.					
Implementación de la solución.	Cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de entrega de los componentes de la solución.					

Descripción	Plazo de vigencia
Suscripción del Sistema de prevención y control de amenazas.	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de
Servicios de soporte, incluyendo las actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.	implementación.

Prestación accesoria

Descripción	Plazo de vigencia
Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7 Servicio de mantenimiento técnico preventivo	Tres (03) años contabilizados a partir de la fecha indicada en el acta de conformidad de implementación.
preventivo	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Órgano Encargado de las Contrataciones Adjudicación Simplificada Nº 0078-2021-BCRPLIM - Primera convocatoria Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-0078-2021-BCRPLIM – Primera Convocatoria

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%11

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS 0078-2021-BCRPLIM – PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Órgano Encargado de las Contrataciones Adjudicación Simplificada № 0078-2021-BCRPLIM - Primera convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Adquisición de equipos FIREWALL para las sucursales del BCRP	
 Prestación Principal Presentación del plan de implementación de la solución Entrega de componentes de la solución. Implementación de la solución. Suscripción del Sistema de prevención y control de amenazas. Servicios de soporte, incluyendo las actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante. 	S/
Prestación Accesoria - Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24 x 7 - Servicio de mantenimiento técnico preventivo	S/
TOTAL PRESTACIÓN PRINCIPAL Y PRESTACIÓN ACCESORIA	S/

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato. "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Órgano Encargado de las Contrataciones Adjudicación Simplificada Nº 0078-2021-BCRPLIM - Primera convocatoria Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

¹² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 12	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

Órgano Encargado de las Contrataciones Adjudicación Simplificada № 0078-2021-BCRPLIM - Primera convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

Órgano Encargado de las Contrataciones Adjudicación Simplificada Nº 0078-2021-BCRPLIM - Primera convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confide	encialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual
del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben ¡	por una parte el Banco Central de Reserva del
Perú, en adelante "EL BANCO" , con Registro Ú	
debidamente representado por el Subgerente de Logís	
Documento Nacional de Identidad No	; y por el Subgerente de Servicios de
Tecnologías de Información, el señor	, con Documento Nacional
de Identidad N°, con do	micilio en el Jr. Santa Rosa No. 441 - 445,
Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa	, en adelante La Empresa,
con Registro Único del Contribuyente No	, representado por el señor
, con	Documento Nacional de Identidad No.
, con domicilio en	según poder inscrito en la Partida
N° de los Registros Públicos de Lim	
CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguien	

1. "EL CONTRATISTA" brindará a "EL BANCO" la "Adquisición de equipos FIREWALL para las sucursales del BCRP" según Contrato N°.............

Con ese fin, "EL BANCO" revelará y entregará a "EL CONTRATISTA", información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra **"información"** significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por **"EL BANCO"** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por "EL CONTRATISTA", transgrediendo este Convenio);
- (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
- (iii) que su divulgación haya sido autorizada por "EL BANCO"; y,
- (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;
- 2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de "EL BANCO" que hubiera sido o pudiera ser entregada a "EL CONTRATISTA" u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni trasmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de "EL BANCO", de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva "EL CONTRATISTA".

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que "EL CONTRATISTA" presente a "EL BANCO", sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

- "EL CONTRATISTA" reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de "EL BANCO"; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:
 - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
 - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de "EL BANCO"; y,
 - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de "EL BANCO", aun cuando el tercero se encuentre obligado con "EL CONTRATISTA" por un Convenio de Confidencialidad similar.
- 4. **"EL CONTRATISTA"** se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba de **"EL BANCO"**, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
- 5. En la eventualidad de que "EL CONTRATISTA" fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a "EL BANCO" con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
- 6. "EL CONTRATISTA" reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para "EL BANCO", por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a "EL BANCO", por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, "EL BANCO" podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
- 7. Toda la información obtenida por "EL CONTRATISTA" como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de "EL BANCO", de manera que "EL CONTRATISTA" se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de "EL BANCO", toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, "EL CONTRATISTA" deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
- 8. "EL CONTRATISTA" garantiza a "EL BANCO" que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a "EL BANCO".
 - De solicitarlo "EL BANCO", "EL CONTRATISTA" informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.
 - En caso de incumplimiento de la presente cláusula, "EL CONTRATISTA" tendrá que indemnizar a "EL BANCO" por los daños y perjuicios que le irrogue; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.
- 9. Este Convenio refleja el total entendimiento de "EL BANCO" y "EL CONTRATISTA" respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS 0078-2021-BCRPLIM - PRIMERA CONVOCATORIA
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.
11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.
Se firma el presente documento, en Lima a los ______ días del mes de ______ de 2021.

"EL CONTRATISTA"

"EL BANCO"

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445 Cercado de Lima, representado por el, señor, identificado con y por el señor, identificado con, a quien en adelante se le denominará "EL BANCO" , y de la otra parte, el señor, con domicilio en, distrito, provincia de y departamento de, al que se denominará "EI INTEGRANTE" , identificado con, bajo los términos y condiciones siguientes:
Antecedentes
"El INTEGRANTE" declara estar vinculado contractualmente con la empresa para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación de la "Adquisición de equipos FIREWALL para las sucursales del BCRP", según Contrato N°
Primero Confidencialidad
1.1 "El INTEGRANTE" acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por "EL BANCO" a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
1.2 "El INTEGRANTE" se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada er la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución de servicio contratado.
1.3 "El INTEGRANTE" se compromete a no obtener copia no autorizada por "EL BANCO" de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
1.4 "El INTEGRANTE" se compromete a devolver "EL BANCO" toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
1.5 Las obligaciones asumidas por "El INTEGRANTE" en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, "EL BANCO" se reserva los derechos de promover en contra de "El INTEGRANTE" la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.
Segundo: Propiedad Intelectual
"El INTEGRANTE" se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos herramientas o prácticas de "EL BANCO" que se deriven de la gestión de sus activos de información sin la autorización expresa de éste.
Se firma el presente documento, en Lima a los días del mes de de 2021.
"EL BANCO" "EL INTEGRANTE"